CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA 141-2025-CMC-025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAUSA Y G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS

PROCESO NÚMERO:	CMC-025-2025
CONTRATO NÚMERO:	141-2025-CMC-025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAUSA
NIT:	899.999.481-9
CONTRATISTA:	G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS
NIT:	901930314-6
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALEJANDRO SOTELO OCAMPO
IDENTIFICACIÓN:	1075674051
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)

Entre los suscritos a saber, de una parte: **DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCIA,** mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.295.015 expedida en Tausa, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Tausa Cundinamarca y, como tal, representante legal del mismo, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023, con Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa de fecha dieciocho (18) de diciembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por otra parte, **CARLOS ALEJANDRO SOTELO OCAMPO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1075674051, en su calidad de representante legal principal de **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS** con NIT 901930314-6, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes clausulas

1. CONTRATISTA	**G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS**
2. OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA REALIZAR REPARACIONES MENORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAUSA**
3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONDICIONES TECNICAS	El contratista deberá entregarle al Municipio de Tausa, Cundinamarca los insumos y servicios, de conformidad con los términos establecidos en la Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CMC-025-2025 y teniendo en cuenta lo establecido en la Ficha Técnica.

ITEM	DESCRIPCION Y REFERENCIA
1	BAJANTE PVC (AMAZONAS,RAINGO) Las canales y bajantes deben ser completamente inoxidables y resisten la exposición a los rayos solares. Las crestas triangulares interiores impiden

		que las hojas y la mugre se adhieran al canal, evitando así que se atasquen. Con uniones rápidas que no gotean, permiten la expansión y contracción normal de cada tramo y evitan que éste se deforme. Se ajustan manualmente y no requieren soldaduras ni selladores.
	2	CANAL PVC Completamente inoxidables y resisten la exposición a los rayos solares. Las crestas triangulares interiores impiden que las hojas y la mugre se adhieran al canal, evitando así que se atasquen. Con uniones rápidas que no gotean, permiten la expansión y contracción normal de cada tramo y evitan que éste se deforme. Se ajustan manualmente y no requieren soldaduras ni selladores.
	3	GUARDAESCOBA EN GRANITO Zocalo Media Caña 58 cm En Grano Pulido Color Blanco Grano Huila 1-2 - CJ/x1.16 Metro Lineal.Ancho 6 cm-Ancho aproximado Menor o igual a 75 cm caras de empaque 2-material sementlo
	4	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2;PAYANDE , FONDO BLANCO, INCLUYE ALISTADO
	5	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA Esmalte a Base de Agua Acualux 1 Galón Interior y Exterior Blanco
	6	PINTURA EPOXICA 1 GALÒN Producto en dos componentes pintura + catalizador (Epoxi-Poliamida) que al mezclarseen proporciones adecuadas produce una película con muy buena adherencia
	7	TANQUE PLASTICO ELEVADO 1000 TL olietileno 100% virgen con aditivo U.V. avalado por la FDA DE EE.UU para contener alimentos y bebidas.1000 litros ancho 126cm -alto 145 cm-largo 126cm-diametro 126cm
	8	BULTO DE CEMENTO GRIS 50kg, Tipo : Cemento Gris, Ancho : 52 cm, Alto : 62.5 cm, Largo : 12 cm, Color : Gris
	9	CIELO RASO EN PVC Cieloraso Tivoli Pvc 3.48 M2 Blanco 290X30Cm 7Mm-Los cielos de PVC son libres de mantenimiento no necesitan pintura, su instalación es rápida. Son fáciles de limpiar solo se necesita un paño húmedo Son 100% impermeable, al ser de PVC no guarda comején u otras plagas que afectan a la madera Son reciclables No son conductores eléctricos y aportan una gran estética. Color:blanco
	10	TEJA FIBROCEMENTO Teja Perfil 7 #8 244x92cm AU:2.01m2 que cumpla con los requisitos exigidos en la norma técnica colombiana NTC 160, categoría C, clase 3. El cálculo de la estructura sobre la cual se instalarán las tejas debe cumplir los requisitos del reglamento colombiano de construcción sismorresistente NSR 10 y son responsabilidad del calculista. Para su instalacion remitirse al manual de instalación del proveedor-ancho 92cm y largo 244 cm-color:gris
	11	TEJA TERMOACUSTICA Teja Blanca 5.9 X 1.07 M 2 Mm Cresta Alta Upvc Klar Ancho : 107, Largo : 590, Espesor : 2 mm, Color : Blanca Gris Negra
	12	RODILLO POLIESTER 9 PULGADAS Ancho : 23 cm, Largo : 23 cm, 9 pulgadas, Espesor : 2 cm
	13	EXTENSION TELESCOPICA Mango Extensión Acero Telescópico para Pintar 3.8 m
	14	LIJA DE AGUA Tipo : Lijas, Ancho : 22.86 cm, Largo : 27.94 cm, Garantía : 1 año
	15	GUARDAESCOBA Guardaescobas Media Cana 7cm X 3m, Tipo : Perfiles, Largo : 300 cm, Tipo de accesorio : Zócalo/guardapolvo, Características La media caña viene con los bordes flexibles para facilitar la instalación y sellar los espacios donde se instala (siempre y cuando las paredes estén a 90 °)
	16	CEPILLO BALDOSAS Cepillos de piso, Composición : 100% Polipropileno, Dimensiones 2.5 X 6 X 24 cm,
	17	PINTURA ACEITE Galon pintura en aceite color tonalidad de acuerdo a solicitud Tipo : Epóxicas
	18	PINTURA AGUA CANECA Caneca 5 Galones, tipo exterior Poder cubriente para pinturas de uso interior o interior/exterior 96 Color Blanco o eleccion
	19	BROCHA 4 Pulgadas, Ancho : 10 cm, Largo : 25.5 cm, Espesor : 1.4 cm
	20	CEMENTO BLANCO Blanco 40 Kg, •Tipo : Cemento blanco, Ancho : 48 cm, Alto : 59.5 cm, Largo : 15.5 cm, Color : Blanco
	21	ESTUCO Plástico 30 Kilos/5 Galones Interior y Exterior
	22	MIXTO Mixto 40 KG, ensacado

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.

2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
5. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de TAUSA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
7. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
8. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación.
9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
10. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Mantener indemne al Municipio de TAUSA de acuerdo a lo consagrado en la ley.
13. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
14. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
15. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
16. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Entregar los elementos, de acuerdo a la solicitud hecha por el supervisor del contrato, en las cantidades y especificaciones solicitadas, hora y lugar determinado, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al requerimiento realizado al correo electrónico suministrado.
3. Garantizar el cambio o remplazo de aquellos elementos que no cumplan los requerimientos, en un término inferior a tres (3) días, para lo cual se dará oportuno aviso.
4. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
10. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
11. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
12. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
13. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
14. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y

	ejecución del contrato.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO**, contado a partir de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial.
7. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato será por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) A MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA**. La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un único pago una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos. **FORMA DE PAGO:** La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales mes vencido, acreditando el cumplimiento de las obligaciones con la entrega de los elementos y la realización de las actividades, previo cumplimiento de

los siguientes requisitos.

Para realizar el pago el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Presentación de la Factura o cuenta de cobro
- Informe de actividades y registro fotográfico con detalle y soporte de cada intervención
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Tausa efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000338 que a continuación se relaciona:

Fuente	Rubro	Nombre	Valor
1.2.4.3.03.001-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSON	2.3.22.2201052.2.3.2. 01.01.001.02.07.EI153	Infraestructura educativa mejorada220105EDUCACIÓNcalidad , cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.	$15.000.000
TOTAL			$15.000.000

9. SUPERVISIÓN	Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por **ING. SAÚL PEREZ LUNA, en su calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN** o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley **1150 de 2007, 1474 de 2011** sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO; 11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc. **13)** Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
10. GARANTÍAS EXIGIDAS	**GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** Conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar cualquiera de

las garantías allí previstas que ampare los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad de los bienes	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Responsabilidad extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

11. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Tausa con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Tausa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Tausa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
12. CADUCIDAD	El Municipio de Tausa estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
13. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin

	que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
14. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

<table>
<tr><td rowspan="3"></td><td colspan="2">República De Colombia
Departamento de Cundinamarca
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA
NIT: 899.999.481 – 9</td><td rowspan="3">ALCALDÍA DE
TAUSA</td></tr>
<tr><td>Código Postal: 250410</td><td>TRD:</td></tr>
<tr><td>Versión: 01</td><td>Fecha: 05 de julio de 2024</td></tr>
<tr><td>2024</td><td colspan="2">ACEPTACIÒN DE OFERTA</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</td><td>El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.</td></tr>
</table>